

**ACTA No 54
DEL PRECEPTOR ÚNICO
FUNDACIÓN CERCA DE TI
NIT. 900.071.306-7
EXTRACTO**

En el domicilio de la entidad, ubicado en la calle 50 No 51 75 de la ciudad de Medellín, siendo las 5:00 p.m. del día 27 de marzo de 2024, se reúne el Preceptor único de la **FUNDACIÓN CERCA DE TI**, previa convocatoria escrita por parte del director de la fundación, conforme los artículos No 9, 13 y 14 de los Estatutos de la Fundación, a fin de desarrollar el siguiente orden del día.

1. Verificación del quorum
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del ejercicio social y financiero del año 2023.
4. Aprobación y destinación de excedentes fiscales.
- (...)
8. Actividades meritorias
9. Aportes de la Fundación
- (...)
11. Elaboración y suscripción del acta

El orden del día fue aprobado con el voto favorable del Preceptor Único, que equivale al 100%, sin votos en contra ni votos en blanco.

Desarrollo

1. Verificación del quorum

Se encontraba presente el siguiente representante legal del Preceptor Único:

(...)

Al verificar que se encontraba presente el representante legal del Preceptor Único, se contó con suficiente quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. Elección de presidente y secretario de la reunión

Se nombra presidente de la reunión al director de la Fundación Carlos Enrique Salazar Sosa y como secretario el señor Andrés Felipe Velasco Molina.

La decisión se aprueba con el voto favorable del Preceptor Único, que equivale al 100%, sin votos en contra ni votos en blanco.

3. Aprobación del Ejercicio Social y financiero del año 2023

El director ejecutivo de la Fundación presenta informe de gestión en el cual detalla las principales gestiones realizadas en el 2023, relacionadas con las acciones meritorias descritas en el Objeto, destacando el Programa de entrega de auxilios de canasta familiar y la atención prioritaria de calamidades.

De otro lado, presenta los estados financieros separados bajo normas NIIF, detallando cada una de las cuentas que componen el estado de su situación financiera integral, los cuales comprenden el estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023, estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha y, en resumen, de las políticas contables significativas, como otras notas explicativas.

ESTADO DE ACTIVIDADES DE ENERO A DICIEMBRE 2023

	<u>A DICIEMBRE 2023</u>
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	12,760
COSTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	800
BENEFICIO O EXCEDENTE BRUTO	11,960
GASTOS DE ESTRUCTURA	13,632
INGRESOS FINANCIEROS	2
GASTOS FINANCIEROS	1,288
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-2,951
IMPUESTO A LA RENTA ESTIMADA	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-2,951

El presidente de la reunión somete a consideración los estados financieros de la Fundación que acaban de ser presentados y explicados, a lo cual el Preceptor único manifiesta su consentimiento, quedando aprobado con el 100% de votos a favor, cero votos en blanco y cero votos en contra.

4. Aprobación y destinación de excedentes fiscales

El director de la Fundación, Carlos Enrique Salazar Sosa, señala que se tienen excedentes fiscales acumulados, frente a lo cual pone a consideración del PRECEPTOR ÚNICO, que la destinación de estos excedentes sea orientada para la Línea de Gestión Social: Atención Prioritaria y Calamidades.

	AÑO 2023
BENEFICIO NETO O EXCEDENTE ACUMULADO ANTERIOR	3,384
<u>RESULTADOS DEL EJERCICIO</u>	-2,951
BENEFICIO NETO O EXCEDENTE ACUMULADO ACTUAL	434

La destinación de los excedentes de la Fundación Cerca de ti, da cumplimiento en los términos del numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 del 2017, teniendo en cuenta que:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la entidad desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. Y acorde al numeral 7 de la presente acta.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Se anexan Informes.

Después de realizar las respectivas deliberaciones, se aprueba el informe Social del año 2023 y la destinación de Excedentes por los resultados fiscales, con el voto favorable del Preceptor Único, que equivale al 100%, sin votos en contra ni votos en blanco.

(...)

8. Actividades Meritorias

El Director de la Fundación expone que el objeto social de la Fundación corresponde a unas actividades meritorias, cuyo objetivo está encaminado a promover el desarrollo social de las comunidades de mayor vulnerabilidad, para contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

“En el desarrollo de su objeto, la Fundación, podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades. Apoyar y promover programas en las áreas de la educación, la nutrición, la salud, la generación de ingresos y el emprendimiento, el desarrollo social y en general, realizar cualquier actividad meritoria de ayuda humanitaria”.

Este objeto social se articula con los lineamientos del estatuto tributario en el artículo 359 E.T. con acciones meritorias de acceso a la comunidad y de interés general por medio

de programas sociales desarrollados a la medida de las necesidades de las personas así:

1. Promoción y apoyo a los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
2. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecutan acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias.
3. Desarrollo Social, promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, población en vulnerabilidad, exclusión y discriminación, personas con discapacidad. Para contribuir con el desarrollo social, la Fundación lleva a cabo actividades meritorias que comprenden las siguientes acciones:
 - Brindar acompañamiento en situaciones que requieren atención inmediata por daños materiales en eventos naturales o de emergencia en Antioquia, por vendavales, ola invernal, inundaciones y/o incendios.
 - Atender a las personas en situaciones de vulnerabilidad, con beneficios que favorezcan su bienestar.

9. Aportes de la Fundación

El Director de la Fundación expone que los aportes de la misma no serán reembolsados y en consecuencia, si se diera el caso de la liquidación de la Fundación, una vez cancelado el pasivo, los remanentes de los bienes en general, se destinarán a una institución sin ánimo de lucro que persiga fines similares previamente seleccionados por el PRECEPTOR ÚNICO.

Esta solicitud fue aprobada con el voto favorable del Preceptor Único, que equivale al 100%, sin votos en contra ni votos en blanco.

(...)

11. Elaboración y suscripción del acta

Se dio un receso de diez minutos para la elaboración del acta, vencidos estos, se aprobó con el voto favorable del Preceptor Único, que equivale al 100%, sin votos en contra ni votos en blanco.

Al tratar todos los temas, se levantó la sesión a las 6:30 pm.

Para constancia firman el presidente y el secretario de la reunión.

Firmado
Carlos Enrique Salazar Sosa
Presidente

Firmado
Andrés Felipe Velasco Molina
Secretario

El presente extracto es fiel copia del acta original, la cual se encuentra debidamente firmada y aprobada por el presidente y secretario de la reunión.


Andrés Felipe Velasco Molina
Secretario